



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía 178-2022-MPC

Contumazá, 10 de mayo del 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-MPC, de 07 de marzo del 2022; la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2022-MPC, de 15 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal; La Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2022-MPC, de 15 marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 001-2022-MPC/PCS, de 22 de marzo del 2022, emitido por el Presidente del Comité de Selección; el Informe N° 088-2022-MPC/GAF, de 22 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; la CARTA INP.MPC 01, de 05 de mayo del 2022, emitido por el Gerente General de INPROCON ASOCIADOS S.A.; el Informe N° 166-2022-MPC/GPP, de 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 034-2022-GM/MPCTZA, de 10 mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y el reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regulan el contenido mínimo del expediente de contrataciones para su aprobación, y asimismo regulan las funciones del Organismo Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-MPC, de 07 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que resuelve *“APROBAR, LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PÚBLICA, teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito – Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372”*.

Del mismo modo, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2022-MPC, de 15 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, en mérito al Informe N° 314-2022/MPC/JL, de 14 de marzo del 2022, emitido por el Jefe del Área de Logística que solicita la aprobación del expediente de contratación, la Gerencia Municipal resuelve *“APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la “ADQUISICIÓN DE CABLE DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGÜEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

*POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2525372, por la cantidad tipo GLOBAL, por el monto de S/ 468 479.17 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles), bajo el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 001-2022-MPC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada”.*

Asimismo, mediante La Resolución de Gerencia Municipal Nº 042-2022-MPC, de 15 marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, que resuelve “APROBAR la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MPC para la “ADQUISICIÓN DE CABLES DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGUEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DE DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, cui 2525372.

Al respecto, en mérito al Informe Nº 001-2022-MPC/PCS, de 22 de marzo del 2022, emitido por el Presidente del Comité de Selección y el Informe Nº 088-2022-MPC/GAF, de 22 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, se efectuó con Resolución de Gerencia Municipal Nº 066-2022-MPC, emitida por el Gerente Municipal, que resuelve la “APROBACIÓN DE LAS BASES DE ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 001-2022-MPC/CS Primera Convocatoria para la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372, por la cantidad de Tipo Global, por el valor estimado de la contratación total de S/ 468 479,17 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles) y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada”.

Que, mediante el Reglamento de la Ley Nº 30225 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, artículo 42, numeral 42.3, establece que el “Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- El resumen ejecutivo, cuando corresponda;
- Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”

Que, en mérito al ACTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA, siendo las 8:30 del día 04 de mayo del 2022, se reunieron en la Unidad de Logística y Servicios Generales, el comité de selección, que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

luego de la revisión efectuada IMPROCOM ASOCIADOS S.A cumple con los requisitos de Calificación, y se puede apreciar que la oferta económica supera el valor estimado, para realizar el otorgamiento de la buena pro, el presidente del Comité de Selección, mediante Informe N° 005-2022-MPC/PCS, de 04 de mayo del 2022, concluye que *“para otorgar la buena pro es necesario, contar con la debida certificación presupuestal, por lo que el comité de selección mediante el presente solicita que la gerencia de Presupuesto informe si cuenta con la debida disponibilidad presupuestal por el monto S/ 11,385.53 (once mil trescientos ochenta y cinco con 53/100 soles)”*, en conformidad con en el Art. 68, numeral 68.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala que *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles”*.

Que, mediante la CARTA INP.MPC 01, de 05 de mayo del 2022, emitido por el Gerente General de INPROCON ASOCIADOS S.A., señala que *“no puede disminuir el precio de su oferta”*, de este modo mediante el Informe N° 166-2022-MPC/GPP, de 05 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, procede a emitir la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA por el importe de S/ 11,385.53 (once mil trescientos ochenta y cinco con 53/100 soles), es así que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha expedido la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 0000000066 por el monto de S/ 479,864.70.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 70/100 soles), con lo que se garantiza los recursos, por lo que para poder realizar el otorgamiento de la buena pro es necesario contar con la debida ampliación de la certificación presupuestal y la aprobación del titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 034-2022-GM/MPCTZA, de 10 mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del expediente de contratación para la *“ADQUISICIÓN DE CABLES DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGUEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DE DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”*, cui 2525372.

Que, contando con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000066, el comité de selección mediante el presente remite el expediente de contratación para que el titular de la entidad evalúe y apruebe la *ADQUISICIÓN DE CABLES DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGUEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DE DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”*, CUI 2525372, y así poder considerar la oferta valida de S/ 479,864.10 (cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 79/100 soles)

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la “ADQUISICIÓN DE CABLES DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGUEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DE DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2525372, Licitación Pública N° 001-2022-MPC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada, por el monto ascendente de S/ 479.864.70.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 70/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES continúe con las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás áreas competentes para los fines pertinentes en el marco de la TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE